

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02**

*Notificación de requerimiento de bienes por deudas a la Seguridad Social.*

En expediente de apremio número 39020800105243 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado requerimiento de bienes cuyo texto íntegro es el siguiente:

**«REQUERIMIENTO DE BIENES (TVA-218)**

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal: 7,66 euros.

Recargo: 1,53 euros.

Intereses de demora devengados hasta la fecha: 0,35 euros.

Costas devengadas hasta la fecha:

Total deuda: 9,54 euros.

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de bienes, no podrá estimarse

como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) que más abajo se indica, durante el presente mes de julio.

Transcurrido este mes, antes de pagar la deuda deberá personarse en la citada URE.

Entidad Financiera: «BANCO SANTANDER, S.A.»

Domicilio: Menéndez Pelayo 5, 39770 Laredo.

Número de cuenta: 0049 4983 25 2410110976.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/Identificador, número de expediente, nombre o razón social y CIF o NIF, que se le indican en la parte superior derecha de este documento.

Laredo (Cantabria), 29 de julio de 2008.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.»

Y para que sirva de notificación a don Manuel Rodrigues Pereira, cuya notificación en el domicilio de la calle La Galernia 14 de Castro Urdiales no se ha podido practicar por el Servicio de Correos por estar ausente en el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Laredo, 11 de agosto de 2008.—El recaudador Ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.  
08/11180

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Notificación de iniciación de expedientes sancionadores*

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 60 de dicha Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra los ciudadanos cuya identificación figura a continuación por los hechos denunciados que se relacionan y la infracción de norma que igualmente se indica, con expresión del expediente, calificación de la falta e importe mínimo y máximo de la sanción, en virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local 7/85 en relación con el R.D. 1.398/93 Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora, se acuerda:

**PRIMERO:** Que se instruya expediente sancionador para determinar la infracción en que hubiera podido incurrir por el hecho denunciado y la aplicación, en su caso, de la sanción que en Derecho proceda.

**SEGUNDO:** Nombrar Instructor del presente procedimiento a don Domingo García García y como secretario del mismo a don Epifanio Fuente Acero.

**TERCERO:** El Instructor y Secretario podrán abstenerse y ser recusados en cualquier momento de la tramitación del presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 28.1 y 29.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28.2 de la misma Ley.

**CUARTO:** Comunicar al interesado, que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, advirtiéndole, al mismo tiempo, que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

**QUINTO:** No se establecen medidas provisionales con respecto a los expedientes que se indican.

**SEXTO:** Conceder al interesado un plazo de quince días para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

**SÉPTIMO:** Dar traslado del presente al interesado, a la Policía Local, instructor y secretario del procedimiento.

**OCTAVO:** Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio del derecho a efectuar alegaciones.

Castro Urdiales, 4 de agosto de 2008.—El alcalde, Fernando Muguza Galán.

EXPTE	PRESUNTO RESPONSABLE	DNI	HECHO DENUNCIADO	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	CALIFICACIÓN	SANCIÓN
26/08 L.O. 1/92 PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	GHIVICI DORU ION	X8016963-z	Desobediencia leve a Agentes de la autoridad	L.O. 1/92 PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	Leve	Hasta 301 €
28/08 L.O. 1/92 PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	JESUS BOLADO BOLADO	72091702-L	Insultos y menosprecio a Agentes de la autoridad	L.O. 1/92 PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	Leve	Hasta 301 €

08/11273

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### Notificación de resolución de expedientes sancionadores

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá Vd. Interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso ( no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; artículo 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el art.46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse, indicando el número de expediente, y el titular del mismo, en la cuenta número 2066 0028 28 0200040920 habilitada a tal efecto en Caja Cantabria.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

- Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Gestión de Denuncias y Sanciones del Ayuntamiento de Castro Urdiales sito en la calle Venancio Bosco número 14 de Castro Urdiales.

EXPTE	PRESUNTO RESPONSABLE	DNI	HECHO DENUNCIADO	Legislación INFRINGIDA	Calificación	Sanción
03/08 LEY 5/1997, DE 6 DE OCTUBRE, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INCORPORACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	MILAGROS NOEMÍ BARQUIN TAPIA	22732075-W	Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública	LEY 5/1997, DE 6 DE OCTUBRE, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INCORPORACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	Leve	200 €
06/08 LEY 5/1997, DE 6 DE OCTUBRE, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INCORPORACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	ALEJANDRO CANTERA BRIZUELA	72098749-M	Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública	LEY 5/1997, DE 6 DE OCTUBRE, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INCORPORACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	Leve	200 €
05/08 LEY 5/1997, DE 6 DE OCTUBRE, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INCORPORACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	TERESA GONZÁLEZ MATA	11930757-J	Permitir el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública creando malestar a los vecinos de la zona que se encontraban durmiendo	LEY 5/1997, DE 6 DE OCTUBRE, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INCORPORACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	Leve	300 €